Resolución No. (0520) del 22 de noviembre de 2022
"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FDLRUU-SAMC 011 DE 2022"

Resolución No. (0520)
del 22 de noviembre de 2022.

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC - 011 DE 2022"

El Alcalde Local del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo requiere seleccionar un proponente para desarrollar el contrato que tiene por objeto **IMPLEMENTAR UN PROCESO INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA COMISIÓN DE DELITOS ENTRE POBLACIONES DE ALTO RIESGO, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PROCESOS FORMATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PEDAGOGICAS TERRITORIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1680 CIUDADANOS MÁS SEGUROS Y CON CONFIANZA EN LA JUSTICIA EN RUU.**

Que la modalidad para el presente proceso de selección se llevara a cabo mediante SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA de conformidad con el procedimiento regulado en la Ley 80 de 1993 y el numeral 2 artículo 2 de la ley 1150 de 2007, así mismo en consonancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la ley 1882 de 2018 teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato, según lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 ha establecido que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. En este mismo sentido, el numeral 2 del citado artículo 2 dispone lo atinente respecto de la Selección abreviada de menor cuantía.

Para este fin, es necesario tener en cuenta la definición contenida en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993:

Que la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, para este fin y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.2, 2.21.12.1.1 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, publicó el aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto de pliegos el día 01 de noviembre de 2022 a través de la plataforma SECOP II.

Que durante los 5 días del término del traslado, la entidad se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron contestadas a través de la plataforma Secop II, situación que se puede evidenciar en la misma plataforma.

Que el presente proceso contractual se encuentra respaldado con la disponibilidad presupuestal:

Resolución No. (0520) del 22 de noviembre de 2022
"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FDLRUU-SAMC 011 DE 2022"

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
1143	29 de septiembre de 2022	O23011603430000001680 $ **424.357.600**

Que el cronograma del presente proceso será el establecido en la presente resolución y en el pliego de condiciones electrónico definitivo, en los cuales se indicará de manera expresa y detallada las fechas y lugares en las que se llevará a cabo las diferentes etapas proyectadas de acuerdo con el procedimiento anteriormente descrito.

Que el presente proceso puede ser objeto de limitación a MiPymes por cuanto se cumple con los requisitos establecidos el decreto 1860 de 2021 el cual refiere:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Que de conformidad con los argumentos jurídicos y técnicos, expuestos en el obiter dicta del presente acto administrativo, la entidad contratante

RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIDADA DE MENOR CUANTIA que tiene por objeto "**IMPLEMENTAR UN PROCESO INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA COMISIÓN DE DELITOS ENTRE POBLACIONES DE ALTO RIESGO, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PROCESOS FORMATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PEDAGOGICAS TERRITORIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1680 CIUDADANOS MÁS SEGUROS Y CON CONFIANZA EN LA JUSTICIA EN RUU"**

Resolución No. (0520) del 22 de noviembre de 2022
"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FDLRUU-SAMC 011 DE 2022"

ARTICULO SEGUNDO: Los pliegos de condiciones definitivos podrán ser consultados en la página www.contratación.gov.co plataforma SECOP II proceso FDLRUU-SAMC-011-2022

ARTICULO TERCERO: el cronograma de la presente convocatoria es el siguiente:

CRONOGRAMA DEL PROCESO - ACTIVIDADES Y

1.1. **FECHASCRONOGRAMA DEL PROCESO**

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria	8 de Noviembre de 2022	SECOP II
Publicación estudios y documentos previos	8 de Noviembre de 2022	SECOP II
Publicación proyecto de Pliego de condiciones	8 de Noviembre de 2022	SECOP II
Presentación de observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones y limitación a MiPymes	Hasta el 16 de Noviembre a las 5 pm.	SECOP II
Respuesta a observaciones, sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones y publicación de aviso de limitación a MiPymes o participación de cualquier interesado	22 de Noviembre de 2022	SECOP
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	22 de Noviembre de 2022	SECOP
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	22 de Noviembre de 2022	SECOP
Manifestación de interés de participar en el proceso de selección.	Hasta el 25 de Noviembre a las 4 pm.	SECOP
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones por parte de los posibles oferentes.	Hasta el 24 de Noviembre a las 6 pm	SECOP
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	28 de noviembre de 2022	SECOP II

Resolución No. (0520) del 22 de noviembre de 2022
"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FDLRUU-SAMC 011 DE 2022"

Expedición de adendas	Hasta el 28 de noviembre de 2022 a las 7 pm	SECOP II
Presentación de Ofertas (Cierre)	30 de noviembre de 2022 a las 8 am.	SECOP II
Verificación y evaluación de ofertas	De noviembre 30 al 5 de diciembre de 2022	SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas.	9 de diciembre de 2022	SECOP II
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas y término para subsanar conforme al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2017 modificado por la Ley 1882 de 2018.	Diciembre 9 al 14 de Diciembre de 2022	SECOP II
Publicación respuesta a observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	16 de diciembre de 2022	SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	16 de diciembre de 2022	SECOP II
Firma del Contrato	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la adjudicación	SECOP II
Entrega de garantías	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato.	SECOP II
Aprobación de garantías	Dentro de los 2 días hábiles siguientes al recibo de presentadas las garantías.	SECOP II

NOTA1: Los proponentes deberán tener en cuenta que los plazos para subsanación en el marco del presente proceso son perentorios y en consecuencia deberán allegar los documentos solicitados dentro del plazo establecido en el cronograma.

ARTICULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993; ley, para realizar control social a este proceso de contratación administrativa. Se les invita a que participen en todas las audiencias que se realicen durante el presente proceso.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa

Resolución No. (0520) del 22 de noviembre de 2022
"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FDLRUU-SAMC 011 DE 2022"

ARTICULO SEXTO: La presente rige a partir de su expedición y publicación.

Dada a los Veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO
ALCALDE LOCAL RAFAEL URIBE URIBE

Proyecto: Miller Villamizar/profesional de apoyo área de contratación FDLRUU
Reviso: Mónica Parra Rangel/profesional de apoyo área de contratación FDLRUU